

Montevideo, 06 de febrero de 2017

Licitación Pública Nro. 597/2016

CONSULTA: De la lectura del mismo se desprende que:

I. No es necesaria la presentación de documentación relacionada a los antecedentes legales del oferente. Puntualmente nuestro cliente es persona jurídica y queremos confirmar la necesidad o no de presentar documentación como estatutos, certificado notarial de vigencia y existencia, entre otros con la oferta.

II. No es necesaria la traducción ni la legalización de la documentación que proviene del exterior. En nuestro caso en particular, el oferente es extranjero y muchos de los documentos se encuentran en inglés y vendrán del exterior y por ende es de suma importancia confirmar la necesidad o no de legalizar y traducir (si correspondiere) la documentación proveniente del exterior.

RESPUESTA:

I. Ver artículo 6, apartado VI), dicha información no es obligatoria para ofertar. Se solicita a quien resulte adjudicatario la presentación de la documentación legal de la empresa, debidamente traducida y legalizada.-

II. Ver artículo 6, apartado I) y siguientes. Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel, **y otra copia digital**, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que si la Intendencia de Montevideo lo solicita, se presente traducción fidedigna al idioma español realizada por traductor público.

CONSULTA: Nuestra central trabaja en Inglés por lo que me gustaría saber si disponen del pliego de Condiciones y sus correspondiente anexos en Inglés.

RESPUESTA:

No disponemos de versión del pliego traducida a otros idiomas.-

CONSULTA: Respecto al color de la luminaria, que el Pliego establece debe ser perfectamente Blanco: - ¿Qué se entiende por “perfectamente blanco” en el entendido de que industrialmente existen variaciones de la misma tonalidad y usualmente los colores se identifican con códigos?; - La muestra de la luminaria a presentar, ¿puede no ser blanca siempre y cuando el oferente se comprometa a entregar luminarias blancas en caso de adjudicación?; - En caso negativo, ¿se aceptaría una luminaria no blanca, pero con una muestra del color blanco a confeccionarse en caso de adjudicación?

RESPUESTA: RAL 9010

CONSULTA: El Pliego que se compra a nombre de un Oferente, ¿puede ser luego cedido a otro Oferente, siempre y cuando se realice antes del acto de apertura?

RESPUESTA: No es posible ceder a otro oferente la compra del pliego. Debe presentarse a la licitación quien adquirió el mismo.

CONSULTA: Los Estados Contables requeridos en el Pliego, ¿serán considerados información confidencial o podrán ser vistos por otros oferentes? En caso de no ser confidenciales, ¿existe una forma de establecer su confidencialidad a pedido de parte?

RESPUESTA: De acuerdo al artículo 65 del TOCAF, el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o en su caso el pliego particular. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.-

Los estados contables podrán ser considerados confidenciales en caso de entregarse en ese carácter.